

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020)

Expediente N°.	11001-33-35-013-2019-00457
Demandante:	BLANCA FANNY CARDENAS AMAYA
Demandado:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a la parte demandada de la solicitud de medida cautelar formulada por la parte demandante, para que se pronuncie sobre la misma, en escrito separado al de la contestación de la demanda.

Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZ

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD			
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.			
SECCIÓN SEGUNDA			
Por anotación	en estado electrónico	No. 14	de fecha
26/02/20			
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.			
La Secretaria,			
11001-33-35-013-2019-00457			